



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 06 de marzo de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2024, el Oficio N° 192-2024-GDEyS-MDP de fecha 29 de febrero de 2024; el Oficio N° 251-2024-GPEP-MDP de fecha 29 de febrero de 2024 y el Informe Legal N° 086-2024-GAJ-MDP de fecha 01 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el mes de marzo de 2023 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Centro de Educación Técnico Productivo Padre Jesús García, para la formación de cien (100) jóvenes de escasos recursos y así contribuir con la mejora de la calidad de vida de sus familias;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 014-2024-SO-MDP de fecha 12 de febrero de 2024 se aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el CETPRO Padre Jesús García;

Que, mediante Oficio N° 192-2024-GSEyS-MDP de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Municipalidad Distrital de Punchana remite la propuesta de modificación de adenda, contenida en el Informe N° 14-2024-JASV del 27 de febrero de 2024, para ser presentada al Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 251-2024-GPEP-MDP, de fecha 29 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión presupuestal favorable con relación a la modificatoria de la adenda propuesta, en el Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el CETPRO Padre Jesús García;

Que, mediante Informe Legal N° 086-2024-GAJ-MDP, de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que resulta procedente aprobar la modificatoria de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el CETPRO Padre Jesús García;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

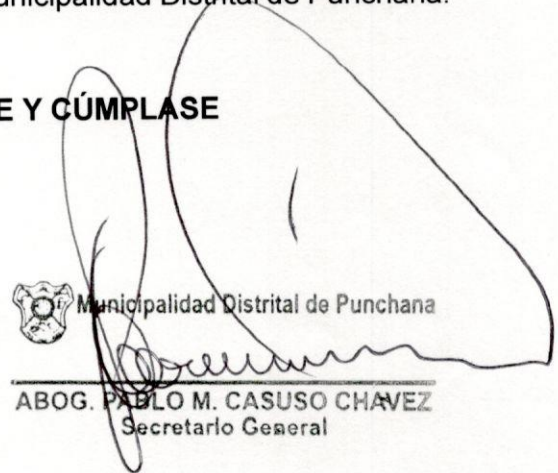
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificatoria de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el CETPRO Padre Jesús García, conforme a los términos planteados en el Informe N° 14-2024-JASV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olimex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General